Año IV. Miércoles 21 de Julio de 1874. Núm. 845.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles, viernes y domingos de cada semana.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

REDACCION.

Plaza de la Indpendencia, n.º 3, derecha 1.

ADMINISTRACION.

Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Principal.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 4 cuartos.

Extrangero.

La sub comision constitucional francesa ha formulado ya un proyecto cuyas tendencias se reducen á establecer el Setenio personal, y mas personal si cabe que el que inició el mismo duque de Broglie.

En efecto, el proyecto estipula que el presidente de la República podrá pedir á las Cámaras en cualquier tiempo la revision de la Constitucion. Ese artículo es una puerta abierta ex profeso para hacer posible la entronizacion del conde de Chambord, estimando la sub-comision que el dia en que el rey se presentara, el mariscal Mac Mahon no titubearia en dejarle el puesto.

Encerrados los legitimistas entre su fidelidad monárquica y el riesgo de verse separados de la mayoría, suceso que implicaria su perdicion, han inventado un recurso algo sutil para conciliar en lo posible ambos extremos, conociéndose verdaderamente atados por el voto del 20 de noviembre, se declaran desde ahora dispuestos á conceder al mariscal cuantas facultades le sean interinamente necesarias, empero con la condicion precisa de que se considere al Setenio como una especie de usurpacion de poderes que impide entrar en sus dominios al legítimo propietario.

Luego por medio de una ficcion ingeniosa dan en suponer que el rey legítimo no juzga todavía á propósito presentarse á recibir los respetuosos homenajes y las muestras de afeccion que no pueden menos de ofrecerle sus leales súbditos. Por esta ó por la otra razon dicen quiere permanecer algun tiempo mas en los paises extranjeros donde aprende mas cada dia á conocer la Francia.

Queda sobre entendido, sin embargo, que en cualquier instante podrá antojársele volver como á rey; es mas; que de seguro entrará en ella con este carácter un dia ú otro, pero en tanto que este fausto suceso llega, nada nos impide, prosiguen los legitimistas, proveer á las necesidades administrativas y gubernamentales del país; y pues tenemos á mano un hombre del temple del mariscal Mac Mahon, guardémosle con preferencia. Nadie ocupará mejor el puesto que nos conviene, siendo aun posible esperar, dados sus antecedentes, que tendrá la discrecion de retirarse el dia mismo en que el legítimo heredero determine presentarse. Tal es el último plan que parece haberse confabulado entre Versalles y Frosdhorf.

Los demás artículos del proyecto de la sub comision son un simple remedo del pensamiento primitivo del duque de Broglie. Es digno únicamente de mencionar el artículo que concede exclusivamente el derecho de disolver la Cámara baja al mariscal de Mac-Mahon. Merece asimismo mencionarse el último, pues establece que á la espiracion de los poderes del actual Presidente, ambas Cámaras se reunirán en Congreso para decidir lo mas conveniente al bien de la nacion.

Un órgano aristocrático de Lóndres, «La Pall Mall Gazzette,» se hace eco de dos grandes rumores belicosos que circulan con respecto á Oriente.

Primeramente anuncia que el emir de Kashgar encarceló á un ruso, y que teniendo en consecuencia como inevitable la guerra con Rusia, habia concentrado rápidamente 10,000 hombres en la frontera.

Despues dice ser igualmente posible que estalle otra guerra entre el Czar y el Hijo del Cielo, pues los chinos, sobre rehusar la ratificacion de los tratados de comercio, han dado órdenes á todo el mandarinaje para que dificulten todo lo posible el comercio ruso en China.

Los londinenses acaban de presenciar una triste realizacion del apólogo de Icaro. M. de Groof, el «hombre volador,» segun le llamaban los carteles, ha pagado con la vida uno de sus audaces ensayos. M. de Groof, flamenco de nacimiento, pasó la mayor parte de su vida llena la imaginacion con la idea de descubrir la máquina voladora. Al fin creyó haber dado con el invento construyendo una especie de pájaro artificial, que no era ni mas ni menos que una de tantas variantes del para caidas. Decidióse con todo por la fuerza de su manía á presentar tal aparato en espectáculos públicos, siendo teatro de sus experiencias varias ciudades belgas, en todas las cuales fracasó tantas veces como hizo tentativas. Ultimamente, despechado con sus compatriotas, resolvióse á pasar á Lóndres, donde contaria que la excentricidad inglesa habia de depararle admiradores.

Ignórase todavía por que suerte de felices contingencias el primer ensayo fué tan afortunado que se llegó á telegrafiar por toda Europa cual vimos aquí, que en Lóndres se habia hallado al fin prácticamente la direccion de los globos.

Mas ¡oh desgracia! á la segunda prueba el aparato, que segun opinion de los ingenieros era sumamente inestable, al momento de ser soltado del globo que lo elevó, empezó á arremolinarse muy de prisa y á descender hácia el suelo, tomando en su caida el aspecto de torbellino vertiginoso con que suelen venir á tierra todos los cuerpos lijeros. Es excusado decir que dentro del aparato se hallaba el infeliz de Groof, quien llegó al suelo hecho trizas, espirando á los pocos segundos de tocar en él. Su infortunada esposa que le habia ayudado ante el público en los preparativos de la «ascension», al momento que vió el primer remolino del «pájaro», cayó en la arena privada de sentido. El público salió del local, donde esperó contemplar una obra maravillosa del ingenio humano con los sentimientos de tristeza que se dejan suponer.

Lo raro es que un inglés excéntrico—lo que decíamos—acompañaba impasiblemente dentro del pájaro al infortunado M. de Groof. ¡Cuanta fortuna para él que le faltaran los bríos de repetir la funcion!

NOTICIAS DE CUBA.

Del *Cronista* de Nueva-York tomamos lo siguiente:

«HABANA, *26 junio*.—Ha sido dirigida al capitan general una peticion, firmada por los comerciantes de todos los ramos, en la cual le exponen que, «en vista de la espantosa condicion de los asuntos financieros, que amenaza la ruina del país y la autoridad de S. E., todo buen español está en el deber de ayudar al Gobierno con los recursos que se hallen á su alcance. Que hoy se cotiza el oro á 292, y no hay duda de que bien pronto se cotizará á 1,000, si no se hace un esfuerzo supremo para detener esa alza. Las proporciones del cambio extranjero siguen las del oro y si continúa ese aumento pronto resultará una bancarrota general, llegando á ser tan subido el precio de todo, que el pueblo no podrá atender ni aun á las primeras necesidades de la vida.

Las consecuencias de ese deplorable estado de cosas son incalculables y todos están en el deber de hacer un esfuerzo para impedir que llegue el caso indicado. Por esto, y por las demás razones antedichas, piden que se imponga una contribucion de 5 por 100 sobre aquella riqueza de la isla que está representada por la propiedad rural y urbana y por los bancos, empresas mercantiles, etc.; cuya contribucion deberá pagarse por trimestres, durante dos años, empezando desde el 1.º de julio próximo. Es de esperar, añaden los peticionarios, que á la conclusion de ese período habrá terminado ya la guerra, y entonces serán innecesarias tan rigurosas medidas.»

Los suscritores del manifiesto se comprometen á pagar su parte de contribucion, y piden encarecidamente que se publique un decreto sobre dicho impuesto y que se tomen las disposiciones necesarias para el cobro. Esta noche habrá una reunion en palacio presidida por el capitan general. Han sido invitados todos los principales comerciantes para tratar de la situacion financiera.

El art. 16 de la ley de 4 de julio de 1870, en que se establece la abolicion gradual de la esclavitud, declara «que el Gobierno indemnizará á los dueños de los esclavos emancipados por la ley, y que, con este objeto, se impondrá una contribucion anual de 25 centavos á todos los esclavos de edad de once á setenta años.» El capitan general Concha expidió hoy un decreto aumentando la contribucion á 75 centavos por individuo.

Se dice que el Gobierno piensa establecer una colonia penal en la isla de Pinos á cargo de algunos oficiales del ejército, para desterrar allí á los traidores, vagos é incorregibles.»

DECRETOS IMPORTANTES.

Con objeto de que nuestros lectores conozcan los importantes decretos que acaba de publicar la *Gaceta*, retiramos el artículo que teníamos compuesto y parte de las noticias, pues así lo reclama el interés que para la causa de la libertad encierran las medidas que ellos determinan. No publicamos sus exposiciones, porque faltándonos el espacio, nos seria imposible publicarlas todas. Dicen así:

Decreto.

Teniendo en cuenta las razones espuestas por el consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en estado de sitio todas las provincias de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º Los capitanes generales de provincias reasumirán y ejercerán durante el estado de sitio las facultades estraordinarias que en dicho estado les marcan las ordenanzas generales del ejército.

Art. 3.º En todas las provincias se constituirán comisiones militares permanentes para conocer en consejo de guerra de todos los delitos de conspiracion, rebelion, sedicion y cuantas tiendan á ayudar á los rebeldes ó á alterar el órden público.

Art. 4.º El gobierno dará en su dia cuenta á las Córtes de este decreto.

Madrid diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El presidente interino del consejo de ministros y ministro de la gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.—El ministro de Estado, Augusto Ulloa.—El ministro de gracia y justicia, Manual Alonso Martinez.—El ministro de la guerra, Fernando Cotoner y Chacon.—El ministro de marina, Rafael Rodriguez de Ariae y Villavicencio.—El ministro de hacienda, Juan Francisco Camacho.—El ministro de fomento, Eduardo Alonso Colmenares.—El ministro de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.

Decreto.

En atencion á las razones que me ha espuesto el consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para embargar los bienes de las personas que constáre hallarse incorporadas á las facciones, ó que sirvan á la causa carlista.

Esta medida tiene por objeto:

1.º Impedir que los productos de los bienes que se embarguen se apliquen al sostenimiento y propagacion de la guerra.

2.º Indemnizar á las personas perjudicadas de todos los daños que les causen por actos que no sean efecto necesario de la guerra.

Art. 2.º A los herederos de los jefes, oficiales, soldados y voluntarios que fuesen fusilados despues de haberse rendido ó hecho prisioneros, se les indemnizará con las rentas de los mismos bienes embargados ó que se embarguen y por medio de una contribucion extraordinaria que pesará exclusivamente sobre los carlistas.

Art. 3.º Las indemnizaciones á que se refiere el artículo anterior se regularán en la forma siguiente:

A los inmediatos herederos del jefe fusilado con la cantidad de 100,000 pesetas; á los de los oficiales con la de 50,000, y á los de los soldados y voluntarios con la de 25,000 pesetas.

Art 4.º No se considerará válida ninguna trasmision de dominio de los bienes de los carlistas, realizada despues de la publicacion de este decreto.

Art. 5.º Los ministros de gracia y justicia y de hacienda quedan encargados de dictar las disposiciones para el cumplimiento de este decreto.

Art. 6.º El gobierno dará cuenta á las Córtes del uso y aplicacion que haga de las disposiciones precedentes.

Madrid diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—Siguen las firmas de los ministros.

Decreto.

Atendiendo á la gravedad de las circunstancias y á las razones espuestas por el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Procederán los gobernadores á la disolucion inmediata de todas las sociedades, sea cualquiera su clase, condicion ú objeto, que no estén constituidas con autorizacion del gobierno; esceptuándose las de crédito, de obras públicas y demás de que habla el decreto ley de 1869.—Madrid diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro. —Francisco Serrano.—El presidente del Consejo de ministros, y ministro de la gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Decreto.

Atendiendo á la situacion en que el país se encuentra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La prensa periódica no publicará otras noticias de la insurreccion carlista que las insertas en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El presidente interino del consejo de ministros, y ministro de la gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Decreto.

En vista de las consideraciones espuestas por el consejo de ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se crean 80 batallones de reserva estraordinaria en el territorio de la Península é islas Baleares, dividiéndose al efecto en 80 distritos próximamente de igual poblacion, en cada uno de los cuales se formará un batallon con arreglo al adjunto estado letra *A* y la fuerza que respectivamente arroje el reclutamiento de cada distrito.

El ministro de la guerra fijará la numeracion y nombres de los batallones.

Art. 2.º La division de las provincias en distritos se hará formando tantas zonas cuantos sean los batallones asignados á cada una de aquellas, y compuestas de pueblos unidos que segun su poblacion y el cupo que por el llamamiento que se hace en este decreto les correspondan, hayan de dar un número de hombres próximamente igual para cada batallon.

Deberá procurarse no dividir, si es posible, los partidos judiciales.

Art. 3.º Si á pesar de todos los cálculos sucediere que por cualquiera circunstancia no resultare en algun distrito contingente bastante para formar un batallon, produciéndose desigualdad con los demás de la provincia, el ministro de la guerra nivelará los batallones, aplicando al que tenga menos fuerza los hombres necesarios de los pueblos limítrofes.

La misma regla se aplicará á las provincias que hayan de dar solo un batallon y este fuere incompleto, supliéndose lo que le falte con hombres del distrito colindante de la provincia inmediata, siempre que ambos sean de un mismo distrito militar.

Art. 4.º En las provincias en que han de formarse dos ó mas distritos por corresponderles mas de un batallon, practicará la division con arreglo al art. 2.º, y en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este decreto, una comision compuesta del gobernador civil, presidente, del comandante general, ó de un militar que el capitan general designe, y de un vocal de la comision permanente de la diputacion provincial.

La division practicada será remitida al ministro de la gobernacion para su aprobacion, de acuerdo con el de guerra.

Art. 5.º La reserva estraordinaria entrará desde su formacion en servicio activo, estando sujetas á las ordenanzas militares, y organizada militarmente.

En todo lo relativo á instruccion, servicio, vestuario, armamento, haberes y parte administrativa, se regirán los batallones de la reserva estraordinaria por las mismas disposiciones que están en vigor para el ejército permanente y con sujecion á las direcciones generales respectivas.

Art. 6.º El ministro de la guerra fijará por decreto especial los cuadros de jefes y oficiales para los batallones de la reserva estraordinaria.

Art. 7.º Los batallones de la reserva estraordinaria harán el servicio de guarniciones y demás análogos en sus respectivas provincias. Los capitanes generales, cuando lo juzguen conveniente, podrán disponer de los mismos para los propios servicios dentro de los límites del distrito militar á que corresponden.

Art. 8.º Se llamen al servicio de la reserva estraordinaria 125,000 hombres de los que en el dia de la publicacion del presente decreto sean solteros ó viudos sin hijos; no hayan servido en el ejército ó armada, no hayan sido sustituidos, ni esceptuados por inutilidad física en reemplazos anteriores, y que en 30 de junio último tuviesen ya 22 años y no hubieran cumplido 35.

Art. 9.º El reclutamiento de los 125,000 hombres se hará con sujecion á la ley de reemplazos del ejército de 30 de enero de 1856 en toda lo que no sea modificado por el presente decreto.

El ministro de la gobernacion designará los dias y plazos estraordinarios en que respectivamente han de practicarse las operaciones del alistamiento, sorteo, declaracion de soldados y entrega en caja.

Art. 10. Cada provincia contribuirá con el contingente de hombres que se les señala en el adjunto estado letra B. para el cual ha servido de base el censo oficial de 1860; debiéndose arreglar al mismo las diputaciones provinciales en la distribucion de los cupos de los pueblos y las comisiones de que habla el art. 4.º para la division de distritos.

Art. 11. No se exigirá talla determinada para el ingreso en la reserva estraordinaria.

Art. 12. Para la declaracion de exenciones por inutilidad física regirán el reglamento y cuadros aprobados por decreto de 26 de mayo del presente año.

Art. 13. Quedan derogadas las exenciones 3.ª y 4.ª del art. 74 de la ley de 30 de enero de 1856, á no ser que los comprendidos en ellas estuvieren ordenados *in sacris* antes de la publicacion de este decreto.

Art. 14. Se entiende suprimida toda clase de sustitucion; pero se admitirá la redencion por la cantidad efectiva 1,250 pesetas, entregadas en las sucursales ó comisiones del Banco de España.

Art. 15. Se admitirá en la reserva estraordinaria voluntarios que sean licenciados del ejército sin notas desfavorables en sus licencias y que no pasen de 35 años, abonándoles el premio de 1,000 pesetas, y teniendo opcion preferente á las plazas de cabos y sargentos si tuvieren la aptitud necesaria.

Art. 16. La duracion del servicio de los hombres que ingresaren en la reserva estraordinaria en virtud de este llamamiento, así como de los voluntarios, será la de la guerra y seis meses mas si el gobierno considerase necesaria esta prórroga.

Art. 17. Los ministros de la guerra y de la gobernacion dictarán las disposiciones que respectivamente les competen para la ejecucion de este decreto, quedando autorizados para resolver cuantas dudas ocurrieren en su cumplimiento.

Art. 18. El gobierno dará cuenta á las Córtes de lo dispuesto en este decreto.

Madrid diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—Siguen las firmas de los ministros.

Estado letra A.—Segun el cuadro sinóptico del número de batallones que corresponden á cada una de las provincias segun su respectiva poblacion por el censo oficial de 1860, para la reserva extraordinaria creada por decreto de esta fecha, tocan á Cataluña 7 batallones, á saber: Barcelona, 3—Tarragona, 2.—Lérida, 1.—Gerona, 1.

Madrid 18 de julio de 1874.—Sagasta.

Estado letra B.—En el repartimiento de los 125,000 hombres, las cuatro provincias catalanas deben contribuir con el cupo siguiente: Barcelona, 6,700.—Gerona, 2,565.—Lérida, 2,645.—Tarragona, 2,675.

Madrid 18 de julio de 1874.—Sagasta.

Circular.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del decreto de esta fecha relativo á la creacion de la reserva estraordinaria, y considerando de urgente necesidad su inmediata ejecucion, el presidente del poder ejecutivo de la república ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El alistamiento dará principio el 28 del corriente mes, y la retificacion del mismo tendrá lugar el dia 2 del próximo agosto.

2.º El sorteo se verificará el 6 de agosto, y la declaracion de soldados en los dias 12 al 18 del referido mes.

3.º El ingreso en caja se efectuará del 23 al 30 del mismo mes de agosto.

4.º La forma en que deberán llevarse á efecto las operaciones de alistamiento, rectificacion, sorteo, tanto de hombres como de décimas, é ingreso en caja, será la que determina en la ley de 30 de enero de 1856 y reglamento de 26 de mayo próximo pasado, en cuanto sea posible armonizar sus prescripciones con los plazos estraordinarios fijados en la presente órden.

5.º Las diputaciones provinciales designaran á cada uno de los pueblos el contingente de hombres que le corresponda, teniendo al efecto en cuenta al censo oficial de poblacion de 1860 y el cupo señalado á las provincias respectivas.

De órden del espresado señor presidente lo comunico á V. S. encareciéndole la estricta observancia de lo preceptuado con el fin de que las medidas que en los momentos actuales se ve el gobierno precisado á adoptar, lleguen pronto á ser elementos poderosos para la tranquilidad del país y para el afianzamiento de la libertad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1874.—Sagasta.—Señor gobernador de...»

GACETILLA GENERAL.

Tres dias hace que circulan por esta capital rumores alarmantes que tienen en la mayor agonía á muchas familias, por referirse á actos inhumanos que se supone han llevado á cabo los facciosos contra una buena parte de los prisioneros de la columna Nouvilas.

Hemos procurado averiguar lo que de cierto tuvieran tan tétricas versiones, y en honor á la verdad debemos confesar, para tranquilidad de todos y en especial de las personas mas directamente interesadas, que nada hemos podido saber con seguridad y por tanto que nada hay de cierto hasta la hora en que escribimos.

No dudamos de que los carlistas tienen corazon pervertido para cometer crímenes tan horrendos como los á que nos referimos, pero la pura verdad es que los fusilamientos que vienen ocupando á la opinion hace tres dias, solo reconocen por base un *se dice* y un *dicen* por orígen. Nadie de Olot ha venido á esta capital desde cinco dias hace por motivos que hemos dicho ya, y no viniendo nadie de la montaña, mal puede saberse lo que los carlistas hayan podido hacer de tres dias á la fecha. Tal vez nuestro buen deseo y propios sentimientos nos alucinen, pero creemos muy prudente aguardar la confirmacion de una noticia que hasta los momentos en que escribimos, no tiene viso alguno de verosimilitud.

—Dice un colega de Palma de Mallorca que la viruela del ganado lanar hace estragos en los términos municipales de Lluchmajor, Campos y Manacor. El Gobierno de aquella provincia ha publicado una circular para atajar el desarrollo de la epizootia, que podria causar desdichadas consecuencias si no se aislara á las reses atacadas de dicho mal.

—Anteayer mañana comenzó á recaudarse en esta ciudad el impuesto de consumos, sin que síntoma alguno viniera á perturbar la proverbial tranquilidad que disfruta este vecindario, lo cual ha demostrado de nuevo el poco éxito que los planes carlistas logran entre nosotros y el alto concepto que con justicia merece el partido liberal de Gerona sin escepcion, antídoto eficaz del absolutismo, contra el que está dispuesto á emplear sus armas á toda hora.

—A un periódico de Madrid le dicen desde Logroño que un padre de familia de aquella poblacion arrojó al Ebro á un hijo suyo de siete años, y hubieran hecho lo propio con otros dos que le quedan, si no se le hubiese impedido á tiempo semejante acto de barbarie, cuyas causas se ignoraban.

—Ha fallecido en Barcelona, calle de Sombrerers, un anciano vecino de Gracia, que ejercia el oficio de recoger por las calles huesos, papeles, trapos etc. apesar de tener un capital mas que regular, pues segun *El Noticiero* de aquella villa, dado al 6 por 100, le redituaba unos cincuenta reales diarios.

Aquí sí que las apariencias engañaban.

—El último domingo por la noche no pudo tocar en la plaza de la Independencia la música del regimiento que estaba de turno, á causa de la lluvia acompañada de relámpagos, truenos y viento fuerte que comenzó á caer bastante entrada la tarde.

—Dice un colega que ha sido declarado de cuartel nuestro gobernador militar Sr. Cañas.

Sentiremos venga confirmada esta noticia.

—Parece se ha descubierto al autor del robo de diamantes del que tienen noticia nuestros favorecedores y que tuvo lugar hace dias al marchar certificados desde París á Barcelona.

La gravedad de lo que hemos oido decir, nos impide el ser mas extensos por hoy.

—El venticinco del actual termina el plazo concedido por el gobierno para la presentacion en caja de los mozos pertenecientes á los reemplazos ordinario y extraordinario últimos. Una vez transcurrido este plazo, se pondrán á disposicion del Excelentísimo Sr Capitan general de este distrito los padres, parientes ó tutores de los individuos no presentados.

Con que al buen entendedor.........

—Un maton, uno de esos hombres que son el terror de la comarca donde viven, acaba de ser muerto en Bollullos, provincia de Sevilla, por una jóven de 18 años.

El mozo en cuestion, que habia estado encausado tres ó cuatro veces por sospechársele autor de otras tantas muertes, pero á quien no se le pudo nunca probar el delito, cobraba, como se dice, el barato en el pueblo citado y abusaba de todo el mundo, hasta donde estos malvados suelen hacerlo. Hace cuatro ó cinco dias llegó á casa de un vecino de aquella localidad, encontrándose solas la mujer y su hija. Pidió una copa de aguardiente, que le fué dada sin replicar por aquella.

No satisfecho con esto, la dijo:

—Ea, pues ahora vas á cantar una coplita y á bailar.

La mujer, por evitar un disgusto, cantó y bailó.

Despues el maton hizo tambien cantar á la hija, que, sin oponer resistencia, procuró complacerle; pero cuando concluyó tiró aquel del cuchillo y la dijo:

—¿Sabes á qué he venido yo aquí? Pues he venido á matarte, y lo voy á hacer ahora mismo; y diciendo y haciendo, tira á la muchacha una puñalada, que aquella pudo esquivar, é inmediatamente, rápida como un rayo, se apodera de una hoz pequeña y le arremete con ella, hiriéndole varias veces hasta acabar con él.

Cuando esto hubo sucedido, dice á su madre, que aterrada presenciaba aquella escena:

—Ea, madre, vaya Vd. á buscar la justicia para que se lleven ese hombre, y á ver cómo esto se arregla.

Vino efectivamente la justicia y condujeron el cadáver y á la niña á la cárcel, donde esta prestó declaracion con mucha serenidad.

RONDA VOLANTE DE LA BISBAL.

Desde el dia de hoy, queda abierta la recluta para la misma, en esta ciudad, calle de la Barca, número 6 piso 1.°, y en S. Feliu de Guixols, punto donde reside la citada Ronda, en la calle Mayor número 13. El gefe de la misma, *Benito Vila*. 4

NOTICIAS.

Anteayer la agencia *Cárles* publicó las siguientes: Madrid 18 de julio.—La *Gaceta* no publica decreto alguno ni disposicion de interés general.—El general Soria Santa Cruz participa desde Valverde que en la madrugada de hoy caeria sobre Cuenca.—La poblacion se defiende con gran vigor.—En Navarra ha sido batido un batallon carlista.

Parece que en consejo de ministros han sido aprobados por unanimidad varios proyectos que publicará la *Gaceta* de mañana llamando 125,000 hombres de las reservas; suprimiendo los fueros en las provincias rebeldes; confiscacion de los bienes de los agitadores de la insurreccion; adoptándose medidas eficaces para obtener recursos y fijándose las reglas de conducta que ha de guardar la prensa.—En la reunion de hacendados de la Habana se ha ofrecido entregar hasta el 30 por 100, cuanto la autoridad creyera indispensable si no bastara el 10 por 100 ofrecido anteriormente.—El representante de España en Francia ha reclamado contra la proteccion que se presta á los carlistas. M. Decazes ha protestado de las buenas intenciones del gobierno francés y ha prometido prohibir la reunion de Dax, ordenando tambien que el buque *Marie* vaya á Argel escoltado como sospechoso de conducir contrabando de guerra.—Parece que las bases del manifiesto federal son: soberanía de los Estados federales, reservándose ciertas prerrogativas al Estado nacional que no alcanzan á los demás Estados. Declara amovibles y responsables á todos los poderes.

El consejo de ministros que se está celebrando esta noche es importante. Presídelo el general Serrano.—El consejo de Estado ha desaprobado la indemnizacion al Banco hipotecario.

—La *Gaceta* de hoy publica las siguientes noticias:

«*Castilla la Nueva*.—El general Soria Santa Cruz participa desde Valverde que en la madrugada de hoy caerá sobre Cuenca, cuya poblacion sigue defendiéndose con gran vigor, y que el número de heridos de las facciones es considerable.

Navarra.—El capitan general participa desde Pamplona que ha sido batido el décimo batallon carlista en Navarra por una columna que al efecto destacó de la plaza.»

—Hoy se decia que dos de las cuatro piezas de que disponian los defensores de Cuenca, habian reventado á fuerza de hacer disparos.

—Parece que el Banco no tenia fondos en Cuenca, á pesar de lo que se ha dicho respecto á exacciones de los carlistas.

—La *Iberia* publica hoy el siguiente párrafo que viene á echar por tierra ciertos rumores que ayer circularon:

«Por noticias autorizadas que ha recibido el gobierno, sabemos que la guarnicion de Cuenca, á cuyo frente se halla el denodado gobernador militar señor Iglesias, continuaba ayer tarde defendiéndose con la bravura que distingue á nuestro bizarro ejército y rechazando los rudos y continuados ataques de las numerosas fuerzas carlistas que ponen sitio á la plaza.»

—Segun la *Guerra* de Bilbao, es positivo que un vapor inglés desembarcó en la noche del jueves anterior hasta 27 cajas en Bermeo, haciéndose al momento á la mar. Esas cajas fueron conducidas á Durango, donde se custodiaban sin abrirlas, y los aldeanos negaban que contuviesen cañones, como al principio se aseguró.

—En vista de las circunstancias que atravesamos, el alcalde de Villanueva y Geltrú ha dispuesto que dentro el término de tres dias deberán quedar abiertas todas las casas cuyos dueños residen fuera de la poblacion y dejar en ellas personas que les represente y con la autorizacion suficiente para atender al servicio de retenes, de alojamiento y pago de contribuciones, tanto de las correspondientes al Estado como al municipio y todas las de carácter estraordinario. Pasado el término señalado, sufrirán los contraventores una multa de 125 pesetas que les será exigida sin contemplacion alguna, sin perjuicio de ser puestos á disposicion de la autoridad superior civil de la provincia.

—Ayer llegó á Cartagena nuestro representante en Berlin Sr. Rascon, el cual ya debe haberse embarcado para su destino.

—En la fábrica de tabacos de la Coruña promovieron las operarias el lúnes último un ligero desórden, con motivo, segun parece, de adeudárselas dos ó tres mensualidades.

—El vapor *San Antonio* llegado ayer al puerto de Cartagena, condujo 25.000 duros en calderilla para la marina de aquel departamento.

ULTIMA HORA.

Ayer publicó la agencia *Cárles* los siguientes telégramas:

Madrid 19 de julio.—Desmiéntese la conversacion atribuida á don Amadeo con un corresponsal de un periódico americano.—El general Zavala continúa en Logroño.

Se ha acordado la prévia censura para los periódicos.

Madrid 20.—(Via cable Marsella).—El gobierno ha mandado abrir un espediente en averiguacion de las causas que impidieron la oportuna liberacion de Cuenca por las tropas enviadas en socorro.—Se ha dispertado en provincias el espíritu liberal.

Imprenta de Pablo Puigblanquér y Forment

ellos, á la vez madres que les sustenten, é incensarios que los deifiquen? ¡Cuando retrocederemos moralmente á aquellos remotos tiempos, en que los hombres, compasados y dignos á un tiempo, no conocian la adulacion y acataban el derecho! Ahora sucede todo lo contrario; nunca fueron menos reconocidos los derechos, y nunca mas rastrera la adulacion.

Pero volvamos al coronel Gallardo, que ha dado márgen á estas reflexiones.

Este buen mozo, además de otras pretensiones, tenia las de la juventud en flor, siendo así que la suya ya estaba granada, resultando de esto que, pudiendo parecer un gallo jóven, parecia un pollo viejo. Rizaba su cabello, usando de la gracia del buen peluquero que, como es sabido, consiste en sacar rizos donde no hay pelo. Gastaba un corsé parisiense, que le hacia un talle que habria envidiado una Silfide. Creia que las conquistas amorosas honraban á la par de las guerreras, y que un poco de calavera en el militar, así como algo de coquetería en la mujer, eran la sal y pimienta de ambos géneros. Esto, unido á una dósis de vanidad tal; que ocupaba en su cerebro y en su corazon todo el vacío que dejaban otras cualidades ausentes, hacian del coronel Gallardo uno de esos hombres detestables sin ser malvados, y ridículos sin ser risibles. El coronel, al amonestar á los oficiales de su regimiento á que observasen buena conducta, en un *speech*, es decir, en un corto discurso de circunstancias, hueco como una calabaza seca, se habria desesperado de que és-

—Allá veremos, repuso saliéndose desconsolado Lucas.

Lucas tenia una de esas nobles y delicadas naturalezas que en la victoria se humillan, y en la derrota se recrecen; de las que no conocen el fanfarron engreimiento en el triunfo, ni el pusilánime anonadamiento vencidos. En cámbio tenia una firmeza de carácter, que degeneraba en obstinacion y testarudez, como sucede siempre que no sostenida la energía por la razon, es envalentonada por el orgullo.

Así fué que,—sin faltar en un ápice al respeto estricto, y tan rígidamente observado entre el pueblo,—no fueron parte las amenazas de su padre ni el cariño á su hermana á influir en la resolucion que habia tomado en aquella entrevista decisiva. Al salir de hablar con su padre, fuese á buscar á su hermana, á la que halló llorando. Largo tiempo estuvieron ambos sin hablar, comprendiendo los hermanos mútuamente lo que causaba las lágrimas de la una y el abatimiento del otro.

¡Si madre abriera los ojos!... esclamó al fin y sin preámbulo Lucía.

—A quien Dios se los cerró, no le quedan ganas de volverlos á abrir, contestó Lucas. Pero ten presente que desde el cielo los tiene siempre fijos sobre su hija. Yo ya nada puedo hacer por ti, porque aunque todo he hecho para poder conservarte bajo mi bandera, no lo he podido conseguir. Y porque, hermana, donde está el poder de un padre, no hay otro en el mundo que oponérsele pueda.

—Pues yo nunca he de hacer sino lo que me di-

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holoway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médica no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

N.º 4.



COMPAÑIA ITALO-PLATENSE

DE GRANDES VAPORES ARGENTINOS,

para Gibraltar, Montevideo y Buenos Aires

SERVICIO MENSUAL.

Saldrá de Barcelona el dia 3 de agosto próximo el magnífico vapor de 3000 toneladas LA PAMPA, de rapidez y seguridad probadas y servicio inmejorable, empleando solamente 24 ó 25 dias de travesía.

Admite pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, Y CARGA Á FLETE, INCLUSO PIPERÍA, avisando para la carga con anticipacion.

Los de 3.ª serán alojados en vasta cámara debajo de cubierta, siendo de cargo del vapor el colchon, cabecera y manta. Las señoras en 3.ª clase tendrán cámara separada.

Carne y pan fresco todo el viaje y vino de mesa.

NOTA.—Siendo estos los únicos vapores argentinos que hacen la carrera entre el Mediterráneo y el Plata, han sido ya distinguidos por aquel Gobierno, y en su consecuencia puede ofrecer la Compañía á los Sres. pasajeros de 3.ª clase su desembarque y el de sus equipajes gratis en llegando á Buenos Aires y á los que lo soliciten á su llegada á dicho punto se les dará gratis durante ocho dias casa y comida mientras tanto puedan cómodamente encontrar trabajo, y aquellos que carezcan de relaciones, la compañía los presentará á las oficinas establecidas por medio de las cuales se obtiene pronta colocacion siendo conducidos por mar ó por tierra al punto de su destino, sin que por ello se les cobre nada absolutamente.

Se despacha por sus consignatarios Señores Nicolau hermanos, pórticos Xifré, 10, bajos Barcelona. 3—4

REMEDIO SEGURO

PARA LOS QUE PADECEN DE

TOS, catarros, ronqueras, y demás afecciones de pecho agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.

Este remedio á mas de ser sumamente cómodo y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy dia ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

LUZ BLANCH

para iluminar grandes locales como cuadras de fábrica, salones para bailes, entoldados, circos, jardines, minas, etc. etc., por medio del petróleo sin tubo ni mecha.

Este aparato es sumamente sencillo y muy difícil de descomposicion.

Depósito general en Barcelona en casa su inventor D. Paulino Blanch arcos de Junqueras 9 y 11-Para pedidos en Gerona á D. Antonio Oliva hojalatero en los arcos de la plaza de la República ó sea del Vi. 12—12

En la Peluquería de Faig se necesita un oficial peluquero que sepa su obligacion 9

EL MÉDICO-CIRUJANO

D. Desiderio Matheu

recientemente llegado á esta capital ofrece sus servicios al público.

Horas de consulta de 10 á 12

Calle de Mercaders (vulgo Neu) 17—2.º 1

En la imprenta de este periódico se necesita un aprendiz.

gas tú, Lucas, que á tí me encomendó mi madre, dijo llorando Lucía.

—Pues si así es, repuso su hermano, atiende á lo que voy á decirte. Lleva tu cruz con paciencia, que solo así la harás mas lijera. Sé un junco á todos vientos, y sé un roble para el malo. Anda siempre derecha, mas que sea la senda cuesta arriba y tenga abrojos; no pierdas nunca la derechura, ni dejes de mirar adelante, que el que no mira adelante, no sabe á donde irá á parar. Á esa que vá á ser muger de tu padre, déjala la acera; pero como mala muger que es, no te ayunques con ella, y no le hables sino de verano (1).

—¿Harás tú lo propio, Lucas?

—¿Yo?.... yo haré lo que Dios me dé á entender, hermana, respondió Lucas.

El dia del casamiento de Juan, no se vió á Lucas, y en vano fué buscarle: habia desaparecido. Juan García practicó activas diligencias para averiguar su paradero, y supo algunos dias despues, por un arriero que venia de Sevilla, que habia sentado plaza de soldado. Juan sintió que fuese burlada su autoridad, y perder en su hijo un ayuda. Pero se consoló con verse libre de un testigo de vista inmediato é interesado, cuya censura semejante á la tiniebla, sin forma, sin voz y sin accion, le penetraba, sin poder esquivar su impresion.

—Lucía fué á vivir con su madrastra, y está de

(1) A distancia, sin intimidad.

mas decir, cuánto tenia que sufrir, en particular, por parte de las hijas de ésta, que siendo locas y feas, debian de aborrecer á la que era linda y juiciosa. Lucía empezó por llevar con resignacion su papel de Cenicienta, segun se lo habia recomendado su hermano. Pero poco á poco su paciencia se fué gastando con el continuado roce que sufria; filtró en su alma la indignacion, y con la reprimida queja el rencor. Quiso alguna vez, por lo tanto, humillar con sus ventajas á aquellas por las que de contínuo era humillada; y se hizo presumida y amiga de agradar. ¡Así cunden y se propagan con prodigiosa rapidez las malas semillas! Basta una para abrir la puerta á las demás, y prepararles el terreno.

Vino por aquel entonces un regimiento de caballería á Arcos.

Su coronel, llamado Gallardo, era rico, bien nacido, habia sido un buen mozo, y habia sido y era un gran fátuo. Provenia esta fatuidad, en mucha parte, de que el dinero y los mandos forman al rededor de los que los disfrutaban, una admósfera de adulacion, que suele marear á muchos y hacerlos engreidos é impudentes, por lo que se permiten con gran descaro cosas que no se permiten los que no gozan de dichas ventajas. Si muchos entienden así la autoridad, poco es de estrañar que esté tan malquista, tan desprestigiada y tan vilipendiada. La autoridad debe consagrarse á su mision, y con sus beneficios admitir sus cargos, y el primero es dar buen ejemplo. Pues acaso, ¿creen las autoridades que nada deben á las masas, y que han de ser éstas